



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-11958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1962

Jueves 14 de junio

Número 136

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

#### CIRCULAR

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campillo de Aranda:

"Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campillo de Aranda, provincia de Burgos.

Resultando: Que, dispuesta por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado, don Silvano María Maupoey Blesa, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las Autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en las clasificaciones de las vías pecuarias de los términos municipales colindantes, e información testifical practicada en el Ayuntamiento, y como elementos auxiliares, los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando: Que el referido Proyecto fue sometido a exposición pública en el Ayuntamien-

to de Campillo de Aranda, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no opone reparo alguno al proyecto, si bien interesa que los cruces de las vías pecuarias con las carreteras sean debidamente señalizados.

Resultando: Que el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, informa favorablemente el proyecto.

Resultando: Que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Aranda, provincia de Burgos, por la que se consideran:

#### Vías Pecuarias excesivas

*Cañada real de Merinas o de Toronegro.*—Su anchura actual es de setenta y cinco metros, veintidós centímetros (75,22 m.), y queda reducida a cordel, con una anchura necesaria de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), declarándose enajenable el resto.

*Vereda de los Planteles.*—Su anchura actual es variable, entre sesenta y treinta metros (60 a 30 m.), y queda reducida a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), declarándose el resto sobrante y enajenable.

#### Descansadero necesario

*Descansadero de la Fuente del Valle de Valdecobos.*—Se ocupa una superficie aproximada de cincuenta áreas (50 as.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias, afectados por condiciones topográficas, alteraciones por e-



transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas, o situaciones de derecho, creadas al amparo del art. 2.º, del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde.

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación; y, el descansadero, la situación que, en el mismo proyecto, se indica.

Tercero. — Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto.—Que se proceda, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y a la valoración, parcelación y enajenación de los terrenos sobrantes, que no podrán ser ocupados mientras no se lleve a cabo su adjudicación en forma reglamentaria.

Sexto. — Esta resolución, que será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso

de reposición, ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. — Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 25 de mayo de 1962. P. D.: Santiago Pardo Canalis."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Burgos, 13 de junio de 1962. El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 15 de julio de 1961, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan; se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

#### Relación que se cita

Obras de construcción del camino vecinal de Santa Cruz del Valle Urbión a la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Burgos, 14 de junio de 1962. —El Presidente, Fernando Dancayusa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTO

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera instancia núm. 1, de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Basilio Alonso Arce, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Bernardo Vicario Güemes, también mayor de edad y de esta vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se expresará, para lo cual se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que también se expresan:

#### Piso que se subasta

Piso sito en terrenos del Ventorro de Madre Juana, en la calle sin denominación y sin número de policía, cuyos linderos son los siguientes: entrada por calle sin nombre, cuya fachada mira al Sur; Este, con solar propiedad de los hermanos Vicario; espalda o Norte, con terrenos con árboles, y Este, con senda limitrofe a la carretera de Burgos a Villagonzalo-Pedernales, a cuya edificación pertenece el piso embargado, tasado en pesetas 70.000.

#### Condiciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.
- 3.ª Que no se han presenta-



do títulos de propiedad del inmueble, pudiendo el licitador suprirlos en la forma determinada por la Ley.

Dado en Burgos a 6 de junio de 1962.—José Luis Oñas Grin da.—El Secretario, (ilegible).

2.111.—D-197'15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

Por Providencia del día de la fecha, dictada por el Ilmo. Señor Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos por D. Javier García López, contra D. Valentín Fernández, sobre reclamación de salarios, ha sido señalado para la celebración del acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de los corrientes a las once horas de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal al empresario demandado D. Valentín Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle General Franco, casa del Bar Mototo, 4.º piso, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Alejo Carlos de Armentía

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Ocupación forzosa

EDICTO

Declara por Decreto 1720 de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal del monte «Dehesa y Vallejadas», número 223, de los del

Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional a los efectos del artículo número 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 3 de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Rozas de Valdearroyo.

Denominación del monte: «Dehesa y Vallejadas».

Pertenencia: Bustasur.

Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Limites: N. monte «La Dehesa», número 226 del C. U. P.; Sur, monte «Riconchos»; Este, monte «Hijedo o S. Valentín», número 221 del C. U. P., y Oeste, terrenos del propio monte.

Por la presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Rozas de Valdearroyo, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 7 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe Regional.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 6 de junio de 1962.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Honorato Martín Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía

don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Luis García Linares, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Carlos López Zárate, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo último.

#### DICTAMENES

##### Arbitrios

2. Aprobar el padrón confeccionado para el percibo de los derechos o tasas por «Conservación del Pavimento», para el actual ejercicio de 1962, cuyo importe asciende a la cantidad de 40.925 pesetas.

3. Proceder al cobro del impuesto de Usos y Consumos, que grava las ventas efectuadas para su consumo dentro del término municipal, por cierto a formalizar con el Gremio de Galletas y Caramelos, fijándose en 122.500 pesetas la cifra del mismo, por año, y su validez será de dos años, prorrogables por la tática.

##### Caminos, Paseos y Jardines

4. Adjudicar a la Junta Provincial de Protección de Menores, las hierbas del río Arlanzón, entre los Puentes de Santa María y San Pablo.

5. Conceder a don Angel Díez, el aprovechamiento de las hierbas existentes entre el puente de Santamaría y la Presa de Conde, en ambas márgenes del río Arlanzón, previo ingreso de la cantidad de 400 pesetas en la Caja Municipal.

##### Obras

6. Autorizar a don Valentín Bravo Manzanedo, para construir un edificio en la calle de nueva apertura, paralela a la de San Francisco.

7. Idem a don Rafael Adrián Angulo, para construir otro edificio en la calle de San Pedro de Cardeña, números 6 y 8.



8. Idem a don José Renuncio Antón, para construir un pozo en el interior de una finca de su propiedad, sita en el término de «La Lentejera», en el barrio de Villayuda.

9. Aprobar la ampliación de obra en la galería del Grupo Escolar de Gamonal, que representa un gasto de 21.915,01 pesetas sobre el contratado, aprobándose igualmente las certificaciones, números 3 y 4 a favor del Contratista don José Gago Correas, que ascienden a las cantidades de ptas. 188.558,43 y 27.619,56, respectivamente.

10 al 12. Conceder autorización a don Evaristo Valdivielso Marijuán, don Ramón Pérez Cecilia y don Claudio Tresaco Ayerra, para construir sendas entradas de carruajes a la casa número 15, de Nuño Rasura; a la casa número 10, de la misma calle, y a la casa número 8, de la calle del Matadero, respectivamente, en las condiciones señaladas por el Ingeniero de Caminos.

#### Personal

13. Conceder por el sistema de concursillo, el suministro de uniformes para los dos conductores de los coches de representación oficial y para el Portero de la Casa Consistorial.

14. Abonar a la Clínica de Nuestra Señora del Carmen la cantidad de pesetas 581,70 a que han ascendido los gastos de asistencia prestada al Cabo de la Policía Municipal, don Leandro Mínguez Miguel, con motivo del accidente de trabajo ocurrido cuando se hallaba de servicio, abonándose igualmente la cantidad de 130 pesetas al industrial taxista, don Enrique Santos Pardo, por los servicios nocturnos prestados a dicho funcionario por el mismo motivo.

15 y 16. Conceder a los Policías Municipales don Emiliano

de la Fuente Fernández y don Anastasio Diez Diez, una y dos mensualidades de sus haberes, respectivamente, que deberán reintegrar en diez y catorce plazos.

#### Sanidad

17. Autorizar a don Alejandro Alameda Barbero, para construir un panteón familiar en el terreno que posee en la zona 3.ª, patio de San Fernando, del Cementerio de San José.

#### Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, acordándose, a propuesta del Capitular Sr. García Linares, expresar la felicitación al Presidente de la Comisión de Gobierno, Sr. Alberdi, haciéndola extensiva a los demás miembros de la Comisión y a la Editorial Hijos de Santiago Rodríguez, por las innovaciones introducidas en la edición de los programas oficiales de las Fiestas de San Pedro y San Pablo del presente año, por el buen gusto y presentación de los mismos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos. Burgos, 7 de junio de 1962.— El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

En cumplimiento de lo que preceptua el párrafo 2.º, del artículo 790, de la Ley de Régimen Local y con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles con sus justificantes y dictamen de la comisión de Hacienda, la cuenta general de presupuesto y admi-

nistración del Patrimonio Municipal, la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1961, y la del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1958, para financiar las obras del nuevo edificio de Ayuntamiento con viviendas de funcionario y mejora de la electrificación.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cerezo de Riotirón, 6 de junio de 1962.— El Alcalde, Jesús Riaño.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

En cumplimiento del artículo 239 de la Ley de Aguas y 44 de las ordenanzas de esta Comunidad y 45, se convoca a Junta General, que tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta villa, el día 24 de los corrientes, a las 5 de la tarde.

Los asuntos a tratar son los enumerados en el artículo 52 de dichas ordenanzas.

Se recomienda a los participantes su asistencia, y se previene que serán válidos los acuerdos que se tomen por los que concurran.

Arlanzón, a 8 de junio de 1962.— El Presidente, Nicomedes Nieto.

2.117.—D-76,10

## RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo  
Colegiado, Recaudador  
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos